

Río Gallegos, 19 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05737-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34/35 de las presentes actuaciones obra Res. N° 628/06, y a fojas 36/37 obra Res. N° 630/96 de este Rectorado mediante las cuales se aprueban los contratos de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Sra. María C. D'Antonio;

Que a fojas 38/39 de las presentes actuaciones obra Res. N° 632/06-Rec-UNPA, mediante la cual se aprueba el contrato entre esta Universidad y el Lic Eduardo CARRARA;

Que a fojas 40/41 obra Res. N° 633/96-Rec-UNPA, mediante la cual se aprueba el Contrato firmado entre esta Universidad y el Lic. Carlos NAPOLITANO;

Que a fojas 42/43 obra Res. N° 635/96-Rec-UNPA, mediante la cual se aprueba el Contrato firmado entre esta Universidad y el Lic. Daniel Edmundo ROBLES;

Que a fojas 44/45 obra Res. N° 637/06-Rec-UNPA, mediante la cual se aprueba el Contrato firmado entre la Universidad y el Dr. Enrique Antonio DARDERES;

Que a fojas 120 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual informa que se deben rectificar los instrumentos legales antes mencionados, dado que se ha cometido un error involuntario al consignar la imputación de la afectación del gasto en los mismos;

Que por lo expuesto y a efectos de subsanar el error cometido se hace necesario efectuar la modificación correspondiente en lo que respecta al Artículo segundo de las resoluciones mencionadas;

Que son atribuciones de este Rectorado;

Por ello;

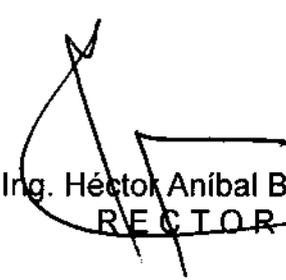
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de las Res. N° 628, 630, 632, 633, 635 y 637 debiendo omitirse de dicho Artículo el término "**Inciso 1.2. – Personal Temporal**" a efectos de subsanar el error cometido -

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 766

-2006.-

g.l.